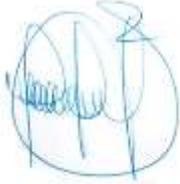


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201800204 00 **(C201800204)**
Gachancipá, Cundinamarca, 3 de noviembre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se allega subrogación parcial de crédito a favor del Fondo Nacional de GarantíaS, quien efectuara cesión a CISA. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los documentos aportados, se dispone:

1. ACEPTAR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatario parcial del crédito materia de la presente ejecución, hasta la suma indicada en el memorial visible a folio 63, esto es por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$14'567.721).

2. ACEPTAR la cesión del crédito que hace el subrogatario parcial del crédito. En consecuencia, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Notifíquese a la parte demandada por estado.

3. RECONOCER personería a la abogada NOHORA JANNETH FORERO GIL, como apoderada de la cesionaria, en los términos y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a268d4d568c3397b91d284990fe87f9d2651200ace4c1cbd8df549e8dc8ea
99c**

Documento generado en 04/11/2020 04:55:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>